MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO Nº 05/2017.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada en Av. Principal de Mcal. López c/ Defensores del Chaco, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Intendente Municipal Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N° 1.375.997-**, y Secretaria General **Cleide Wochner con Cédula de Identidad N° 3.340.474-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R CONSTRUCCIONES con Ruc Nº 4246133-2**, domiciliado en Jerusalén II del Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Antonio Ruiz, con Cédula de Identidad N° 4.246.133**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Cerramiento del Polideportivo lados Sur/Este en el Colegio Nacional San José.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334.868**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 13/2.017, convocado por Municipalidad de Iruña. La adjudicación fue realizada por Resolución N°597/2017 I.M

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contratohasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**72102504-001**	**Cerramiento del Polideportivo lados Sur/Este en el Colegio Nacional San José**				
1.1		Preparación de Obra: Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Vallado de Obras	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
1.2		Aislación horizontal	Metro	51,1	40.000	2.044.000

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

			lineal			
1.3		Mampostería de Ladrillo Hueco de cerámica, e= 0,13 cms	Metros cuadrados	272,31	70.000	19.061.700
1.4		Mampostería de Ladrillo Convoco de cerámica, e= 0,13 cms	Metros cuadrados	22,68	85.000	1.927.800
1.5		Cerramiento con chapa metálica, con incrustaciones de chapa	Metros cuadrados	63,75	145.000	9.243.750
1.6		Tratamiento superficial con antimoho	Metros cuadrados	589,98	15.000	8.849.700
1.7		Pilares, Losas y Vigas para acceso	Metros cuadrados	4,5	260.000	1.170.000
1.8		Puerta metálica, con pintura anticorrosiva terminación con pintura sintética	Metros cuadrados	9	500.000	4.500.000
1.9		Cerramiento Perimetral del campo deportivo con Red	Metros cuadrados	1.200	10.000	12.000.000
1.10		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	250.000	250.000
Total General						**59.846.950.-**

TOTAL GUARANIES: Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

60 (Sesenta) días calendario para la ejecución de las obras; contados a partir de entregado la Orden de Inicio.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO LADOS SUR/ESTE EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC 4246133-7

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los Treinta días del mes de Agosto del Dos mil Diecisiete.

Cleide T. Wochnez.
Secretaria General.

Justo Cesar Gamarra Suarez.
Intendente Municipal.

Antonio Ruiz.
C.I.Nº 4.246.133.
A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2